

UNIVERSIDAD MILITAR

NUEVA GRANADA



El Aula Virtual: estrategia didáctica en la enseñanza del Derecho Penal General.

Iván Paixao Araujo

Artículo de Reflexión

Asesor: Dra. Nidia Patricia Herrera García, Docente UMNG

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

DEPENDENCIA, SECCION O ÁREA

BOGOTÁ

2011

El Aula Virtual: estrategia didáctica en la enseñanza del Derecho Penal General.

Por Iván Paixao Araujo, Abogado

¿Sería el *Aula Virtual* una estrategia didáctica adecuada para la enseñanza del Derecho Penal General?

Resumen

Caracterizar un Aula Virtual como estrategia didáctica adecuada para la enseñanza del Derecho Penal General, es el resultado de la inevitable inserción de las TIC en la Educación de nuestro tiempo. Más aún cuando dicha materia es una de las que más soportan resistencia entre los estudiantes de Derecho, en razón de sus contenidos mal comprendidos, lo cual genera desmotivación y apatía por ella, viciando así los procesos de enseñanza y aprendizaje que allí yacen. Es por ello que un Aula Virtual pensada para dinamizar y vigorizar lo anterior, debe configurarse a partir de todo aquello que hace a los discentes Seres Humanos (emociones, sentimientos), los cuales se desenvuelven diariamente en ámbitos donde reina la interacción. Y son justamente estas características las que han de tomarse como principios rectores para el diseño de un entorno virtual dinámico y atractivo, que como estrategia didáctica que explote todos los recursos y posibilidades que le son propios y en su papel de *extensión* de las cátedras de Penal General, se propone sensibilizar a los juristas en dicha asignatura, despertando creciente motivación e interés por sus contenidos, lo cual vigoriza el desarrollo de las competencias básicas que ha de ostentar virtuosamente todo Abogado, especialmente en un área de enorme impacto social como lo es Derecho Penal General.

Palabras clave: Derecho Penal General, enseñanza, TIC, aula virtual, estrategia didáctica, entornos, interacción.

Abstract

The characterization of a Virtual Class as an adequate didactic strategy of the teaching of the General Criminal Law is the result of the unavoidable insertion of the TIC in education within our time. Furthermore, considering such matter has been subject to great resistance from the Law students. This is due to its misunderstood concepts, and therefore, this

generates discouragement and apathy for the subject, thus biasing the teaching and learning processes therein. Therefore a Virtual Class, intended to dynamize and strengthen the above situation, must be configured as of elements which comprise the human beings (emotion feelings), wherein these perform daily in the ambits of interaction. And precisely, these features must be taken as ruling principles for the design of a dynamic virtual environment, which may use all the resources and probabilities that are its own and in its role as extension of the General Criminal subjects, the proposal to sensitize the students in such subject, awakening a growing motivation and interest for its contents. This will reinforce the development of the basic competences that an attorney most virtuously holds, especially in an area of enormous social impact such as the General Criminal Law.

Key Words: General Criminal Law, teaching, TIC, virtual class, didactic strategy, surrounding interaction.

Introducción

El objetivo del presente artículo es caracterizar un *Aula Virtual* como estrategia didáctica adecuada para la enseñanza del *Derecho Penal General* y señalar cómo puede sensibilizar la misma a los estudiantes del pregrado en el estudio de la referida materia, partiendo de principios que, a criterio del autor, resultan fundamentales para estos propósitos, y que se justifican por la necesidad de generar creciente motivación e interés en los alumnos de Derecho, hacia una asignatura a menudo objeto de dura resistencia como la indicada, impulsando criterios de disciplina Constructivista en los mismos. En este escrito, el lector encontrará cuáles deben ser los principios angulares a partir de los cuales puede caracterizarse la pretendida estrategia didáctica que habrá de propiciar un enorme impacto motivacional para nuestros discentes, aquellos que desde las Facultades de Derecho aspiran a convertirse en los Juristas del mañana: el *Aula Virtual*, abordada desde tal perspectiva apunta a sensibilizar a los jurisconsultos desde su primer acercamiento al Derecho Penal General, nutriendo así los procesos de *enseñanza-aprendizaje*, y contribuyendo al desarrollo de competencias básicas, en la formación integral de nuestros futuros profesionales.

Así las cosas, esta ponencia habrá de estructurarse de la siguiente manera: 1) Las TIC en la Educación Moderna; 2) Los discentes como Seres Humanos; 3) Los Ámbitos y la Interacción en la Educación; 4) Aula Virtual; 5) Un Aula Virtual en la Enseñanza del Derecho Penal General; 5) Sensibilización en Derecho Penal General mediante un Aula Virtual; 6) Conclusiones.

Las TIC en la Educación moderna.

Los estudiantes de nuestras Universidades (y también los nuevos docentes), pertenecen a la generación de la tecnología, de la informática. Resulta entonces, un contrasentido pensar en la posibilidad que exista un centro de Educación desprovisto de herramientas e instrumentos de esta naturaleza, máxime cuando sus propios integrantes entienden como imprescindible la utilización de modernos artefactos, desde sencillos iPod y celulares, hasta computadores dotados con multiplicidad de aplicaciones y usos; esto es parte de sus vidas, haciéndose inescindible de su existencia. Dicho fenómeno podría explicarse, en palabras de Salinas, en razón de “la facilidad con la que la tecnología -ordenadores, telecomunicaciones y multimedia- posibilita el rápido intercambio de información (Duderstand, 1997)” (Salinas 2004, p. 2). Allí están presentes los espacios interactivos tan caros a los seres humanos, involucrando su afectividad y emociones transmitidas mediante palabras y símbolos, a través de los instrumentos a los que hemos hecho mención.

Obsérvese entonces cómo la tecnología es decididamente parte de la cotidianidad. Así las cosas, los entornos vitales de desarrollo en los que se mueven los seres humanos en sus actividades (no en el aspecto biológico, resáltese), han incorporado una necesidad de constante ajuste a nuevas situaciones y necesidades de orden práctico que configuran el quehacer diario, con miras a objetivos de orden tanto individual como colectivo.

Consecuencia de ello es que nos encontramos ante el poder del “ciberespacio” (Salinas, 2004, p. 1), en donde las consuetudinariamente llamadas TIC, se han erigido como la estrategia que direcciona el necesario cambio, pues como dice Duderstand, representan el “grado con el que la colaboración informal (sobretudo a través de redes) entre individuos e instituciones está remplazando a estructuras sociales más formales, como corporaciones, universidades, gobiernos. (Duderstand 1997)” (Salinas 2004, p. 2).

Es entonces como tampoco la Educación -del latín *educatĭo, -ōnis*, entendida en sus varios significados como acción y efecto de educar; crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes; instrucción por medio de la acción docente; cortesía, urbanidad (www.rae.es, 2001)-, ha sido ajena a la realidad descrita y a la influencia de las TIC. De ahí que sus más eminentes estudiosos han hecho acopio de muchos esfuerzos reflexivos y propositivos, con el fin de entronizarlas y proyectarlas en todas las esferas del accionar académico, aún cuando su aprovechamiento, lejos de ser un producto acabado, aún es susceptible de permanente reflexión y construcción, para valerse de ellas en diversos escenarios académicos. “Hoy en día la presencia de las TIC en las universidades españolas es una realidad” (Salinas y de Benito 2008); en las universidades del mundo, agregaría quien esto escribe. Y como consecuencia de ello, de acuerdo con el mismo autor “en mayor o menor medida la totalidad de las universidades españolas ofrecen cursos online o están realizando algún tipo de formación apoyada en las TIC” (Salinas y de Benito 2008). Obsérvese el diagnóstico hecho en tan breve cita y que se extiende a todos los Centros de Educación Superior en el mundo: se habla que en mayor o menor medida, se emplean las TIC para aplicarlas en *algún tipo* de formación académica, lo que indica luego de una observación atenta, que su presencia no es un teorema ni una doctrina fosilizada: en las TIC reposa un potencial que no se agota por su uso y que en sus múltiples variantes nutre y vitaliza los procesos de *enseñanza-aprendizaje*, admitiendo constante construcción y renovación en la multi-dirección de la actividad académica universitaria.

Los discentes como Seres Humanos

La intención que motiva esta reflexión, nos ha impuesto la necesidad de elaborar el anterior marco teórico despegando desde un panorama amplio y general que ilustre la realidad que se vive en cuanto al ingreso de las TIC en la Educación. Con apoyo en ello, dirijámonos ahora al escenario que engloba el aspecto puntual que constituye la columna vertebral de este artículo.

Vayamos empero por partes. Sea lo primero advertir al lector que los planteamientos aquí consignados no pretenden convertirse en el cimiento angular del conocimiento educativo, ni constituyen el *Verbum Dimissum* hoy hallado, que vendrá a definir de una vez por todas el sendero por el cual habrá de transitar la actividad académica y los procesos mencionados

anteriormente, hasta la consumación de los tiempos, pues como dice Flórez Ochoa, “lo primero es el mundo de la vida” (Flórez Ochoa, 2005, p. 3). Ante todo está el ser humano, ser cognoscente que justifica la vertebración de todo este debate. A Él y a su naturaleza emotiva cambiante se dirige esta reflexión:

Ello significa que en el camino de la verdad no hay temas ni objetos de reflexión privilegiados, y no tendría sentido imponer silencio y auto-recogimiento a la conciencia para dedicarla a la epistemología o a la historia epistemológica como condición para entrar luego a producir conocimientos pedagógicos o de cualquier otra índole, o para confiar en las explicaciones de la pedagogía contemporánea. Al contrario, de la misma manera que pienso en el *Cogito* de Descartes, quiero terminar este trabajo, siento la frescura del papel bajo mi mano, percibo desde mi ventana los árboles de la avenida; todos estos son actos de una conciencia volcada hacia afuera. Mi vida se precipita siempre hacia las cosas transcendentales, la conciencia trascurre fuera de sí misma, vive de lo que no es ella misma; no obstante, ninguno de esos actos aisladamente configura un argumento más poderoso que los otros para afianzar mi certeza inmediata acerca de mi existencia y de la existencia del mundo real hacia el cual corre y se abraza mi conciencia, antes de cualquier razonamiento filosófico razonado. (Merleau-Ponty, 1957, p. 405) (Flórez Ochoa, 2005, p. 4).

Teniendo en cuenta lo anterior, no podrá perderse de vista el Ser Humano y todo aquello que lo hace tal, como medida que justifica el presente planteamiento. Los estudiantes ante todo, son seres dotados de emociones y sentimientos que varían en respuesta a diversas situaciones, y sólo en virtud de ello acceden a las etapas posteriores de la razón. Una emoción negativa vicia consecuentemente la racionalidad y conduce al fracaso de todo proceso, también los educativos.

Los Ámbitos y la Interacción en la Educación

A renglón seguido entonces, es preciso destacar que todos los seres humanos, en nuestra emotividad, nos movemos en *ámbitos* o *entornos*; en ellos se produce la *interacción* propia entre las personas, aquella que favorece la génesis del nuevo conocimiento. Aún de aquellos individuos aislados y ermitaños se puede predicar la interacción con el medio que le rodea y sobre el cual se reflexiona permanentemente, aunque en ese caso no se tenga claro el porqué.

Con fundamento en lo anterior, debemos indicar que no existe en el Universo una zona sin entorno. Por doquier hay ámbitos de acción, donde el Hombre despliega toda su actividad física y mental, de acción y de pensamiento, dejando siempre algo tras él. Y como en una relación casi simbiótica, Hombre y Entorno evolucionan a la par, merced al otro, haciendo dinámica la existencia y colmándola de sentido.

Entorno e interacción: dos elementos que van de la mano y resultan indispensables para la Educación pues allí se mueven los sujetos cognoscentes a quienes se dirige el esfuerzo pedagógico y didáctico. Ambos son definidos por Flórez Ochoa (con otra denominación) como “sentidos que se han erigido como principios pedagógicos” (Flórez Ochoa, 2005, p. 165).

Aula Virtual

Partiendo de la visión precedente, se colige que un *Aula Virtual*, entendida como un elemento integrante del cambio sufrido en el escenario del aprendizaje por cuenta de los mismos adelantos tecnológicos en los que ella se inscribe y que ya hemos comentado, supone inevitablemente un ámbito de aprendizaje en sí misma, en razón del “desplazamiento de los procesos de formación desde los entornos convencionales hasta otros ámbitos” (Salinas, 2004, p. 1).

Todo lo anterior significa que un *Aula Virtual*, abordada desde el universo pedagógico, es un *entorno*, lo cual supone la *interacción* entre los que en ella participan. Y es en ese punto donde eclosiona su ascendente con una fortaleza tal, que su caracterización como *estrategia didáctica* se orienta hacia la obtención de mayores frutos en la formación de nuestros discentes.

Fundamentado en lo anterior, preciso es señalar que entre las múltiples variantes que integran el conjunto de TIC, el *Aula Virtual* -gracias a la dinámica que yace en ella- supone una estrategia didáctica, que en razón de nuestra fugaz pero productiva experiencia en el ámbito universitario, ofrece un abanico de posibilidades enormes para el desarrollo de competencias básicas (como veremos), aspecto este fundamental en la formación integral de aquellos que aspiran a convertirse en los profesionales del mañana.

Un Aula Virtual en la Enseñanza del Derecho Penal General

Para un futuro proyecto educativo de diseñar un *Aula Virtual* cuya estratégica configuración sea decididamente didáctica y adecuada en la enseñanza del Derecho Penal General, preciso es reflexionar previamente sobre estos conceptos, partir de ellos como base rectora e inspiradora y además, como escribió Salinas (2004, p. 2), “se requiere participación activa y motivación del profesorado”, esto es, de aquellos que cual *Maestros* de los gremios antiguos de Saber, edificaban sus arcanas estructuras para que sus *Aprendices* dominaran el arte de la construcción de su propio conocimiento, enamorándose del mismo y evolucionando a la condición de quienes les antecedieron.

En consecuencia de lo anterior, como un presupuesto obvio, el docente ha de asumir y soportar una carga adicional: no le bastará con ser el más eximio conocedor de los fundamentos y contenidos del Derecho Penal General, ni su labor docente se agotará con una adusta y teórica presentación magistral, que exponga doctoralmente la vastedad de su conocimiento sobre la materia, pontificada únicamente a través de loables textos de elaboradas frases producto de su autoría; su compromiso ha de ir mucho más lejos y proyectarse al auto-aprendizaje para el manejo y comprensión de los recursos técnicos que la institución educativa pone a su alcance. Salinas planteó (2004) que la preparación profesional del docente entonces, exige en su proceso de formación, la utilización de los recursos en cuestión y aproximarse a servicios de apoyo de guías y ayudas cualificadas que hagan posible su participación en estas actividades. Así mismo, si los docentes resultan vitales para el impulsar un cambio, son esenciales sus destrezas y conocimientos, lo cual exige también, un compromiso institucional del centro educativo que los cobija. Si como hemos dicho al comienzo, resulta irrisoria cualquier institución educativa que prescindiera de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus cometidos, degeneraría en absolutamente ridícula la existencia de un docente que se negase a vigorizar los procesos de enseñanza-aprendizaje con una estrategia didáctica como la de un *Aula Virtual* cuya utilización, a la luz de lo aquí indicado, supone un incentivo y una motivación para que sus pupilos desplieguen sus talentos innatos y los desarrollen ampliamente.

Lo anterior obsérvese, enfatiza la intención de quien escribe sobre la importancia de oxigenar a la academia jurídica con un diseño educativo y didáctico cuyo poder insufla

vitalidad a los procesos de *enseñanza-aprendizaje*, desplegando todo el potencial expresivo no siempre alcanzado en la mayoría de los estudiantes de Derecho, y que resulta vital para el ejercicio de su profesión. Naturalmente los beneficios resultantes de una labor de esta naturaleza, que tome como punto de partida la asignatura en comento, no sólo serían de gran provecho para la formación estudiantil, sino que se proyectarían a favor de la Sociedad a la que aquellos pertenecen.

Ahora bien: como resultado natural de lo anteriormente señalado, preciso es indicar que la institución educativa desde donde habrá de diseñarse esta estrategia didáctica, deberá contar con una plataforma que haga posible la configuración de un *Aula Virtual* en los términos y para los propósitos aquí planteados; cualquier otra consideración resultaría evidentemente disonante y vacua. Hoy por hoy, la herramienta más difundida es la plataforma de Moodle, con un estimativo de dos millones de usuarios en el mundo y una amplia aceptación en las universidades a lo largo y ancho del Globo. (www.tecnoeduca.com 2006). Disponiendo de la referida plataforma, el proceso subsiguiente es el diseño mismo de la estrategia didáctica virtual, atendiendo a los criterios de base que hemos indicado como inspiradores de la misma.

Con fundamento en lo anterior, un *Aula Virtual* diseñada para la enseñanza del Derecho Penal General y que se ajuste a lo aquí planteando, debe someterse al contenido básico de la cátedra mencionada, en atención al apoyo que como didáctica se espera preste a discentes dentro del marco educativo propio de las Facultades de Derecho; el proyecto entonces (que en razón de la no utilización de dicha estrategia hasta el momento en la asignatura Penal General, pasará inicialmente por una fase experimental), se configurará según el *Syllabus*, que constituya el corpus de la asignatura.

Lo anterior implica que los contenidos que deberá abarcar esta estrategia virtual, no son diferentes al propio plan de estudios de la asignatura ofrecido a los discentes; deberá dividirse en tres módulos básicos denominados: 1) *La Ciencia del Derecho Penal*; 2) *Teoría del Delito*; 3) *Teoría de las Consecuencias del Delito*. Los subtemas (todos ellos de suma y vital importancia) que yacen en cada una de estas unidades aparecerán perfectamente señalados en la presentación del programa que ha de ser colgado por el docente al inicio del curso. Siendo esta *Aula Virtual* una auténtica *extensión* de la cátedra

magistral de Derecho Penal General, su protagonismo estará dado por la dinámica que como didáctica para un aprendizaje mayor, brinda a los estudiantes, aquellos que como veremos, futuramente podrán convertirse en los doctos exponentes de dicha materia; no debe olvidarse tampoco el objetivo de disipar las concepciones previas de la asignatura en cuestión, aquellas que producen entre los alumnos, resistencia y rechazo a la misma.

Así las cosas, al acceder por primera vez a su *Aula*, los estudiantes que acometen la materia, habrán de encontrarse con el “rostro” de la misma: una bienvenida, identidad del docente que se constituirá en guía u orientador del curso, presentación y propósitos de la asignatura, posibilidades y condiciones de uso, reglas de juego, contenidos (Syllabus) y lo más importante, *los recursos* disponibles. Un *Aula Virtual* que se proponga un cometido educativamente elevado y promisorio como el aquí planteado, debe diseñar su espectro de acción en forma multidireccional, haciendo uso de diversos recursos propios de este marco virtual, que lo posicionan en un sitio de privilegio frente a otras TIC: siendo una de ellas, el *Aula Virtual* tiene el poder en sí misma de proyectar la utilización de otras herramientas TIC, como si de una matriz se tratara. Parte de un supra-ordinado al cual pertenece (las TIC), pero en sí misma contiene muchas otras de dicha naturaleza, las cuales impulsa dotándolas de dinamismo y nutriéndolas en su acción como si de un espíritu colaborativo se tratara. Allí reside su poder didáctico a favor de la enseñanza del Derecho Penal General.

Son tales *recursos* y su utilización, los que ofrecen a un *Aula Virtual* pensada para la enseñanza de esta disciplina, la impulsión hacia un proceso de *enseñanza-aprendizaje* mucho más Constructivista y facilitador de la eclosión de las más eximias virtudes que se propone desarrollar un Abogado Penalista, además de un altísimo sentido moral y ético, todo ello en atención a los principios antes desarrollados de *entorno e interacción*. Lo anterior implica que el la estrategia que se ha de suministrar a los discentes en forma didáctica y virtual, ofrece la posibilidad de edificar el saber jurídico penal, más allá de las palabras y las obras escritas recomendadas por el docente, es decir, *más allá de él*; el aprendizaje del Derecho dura toda la vida y un Jurista que no construya permanentemente su conocimiento, será cada día menos Abogado.

Es por ello que como *recursos*, los estudiantes dispondrán de los propios de esta TIC: 1) Mesa de discusión bajo la forma del Chat y el Foro, con temas sugeridos por el docente y

por los mismos estudiantes, lo cual estimula y adiestra en el manejo del lenguaje - *argumentación y contra-argumentación*-; 2) un Banco Informativo donde reposarán lecturas bibliográficas y monografías relacionadas con los temas del Derecho Penal General, sugeridas por el docente y los mismos participantes, que inviten a la lectura; 3) Material audiovisual como videos, registros de audio y sus respectivos sitios web, que permitan un contacto más directo con situaciones de la vida real y que involucren al estudiante en un proceso de crítica frente a lo captado; 4) Biblioteca virtual con enlaces a diversas bibliotecas del mundo a fin de estimular la búsqueda de información y el espíritu investigativo de los estudiantes.

Un entorno interactivo de esta naturaleza, repito, se propone ser el escenario propicio que invite a un fundamental *Constructivismo*, abarcable a la infinidad de tópicos que conforman el Derecho Penal General, en pro del desarrollo de habilidades cognitivas y la evolución de diversas competencias básicas como las llamadas *comunicativas lingüísticas* Universidad Militar Nueva Granada [UMNG, 2010, p. 43], que suponen un adecuado manejo del lenguaje oral y escrito; las *sociales ciudadanas* (UMNG, 2010, pp. 43, 44, 45) y las *culturales* (UMNG, 2010, pp. 45, 46), pues es en defensa de la sociedad y del patrimonio cultural de los pueblos que se orienta la asignatura; las de *aprendizaje continuo* (UMNG, 2010, pp. 46, 47) y las propias de la *autonomía e iniciativa personal* (UMNG, 2010, pp. 47, 48) como indispensables en el crecimiento individual del potencial Penalista; finalmente las de *tratamiento de la información y competencia digital* (UMNG, 2010, pp. 47) como modo de operar los sistemas tecnológicos y el manejo de información extraída del ciberespacio.

Todo lo referido aspira a ser la respuesta a un diseño de *Aula Virtual* que ante todo, resulte atractivo a los ojos de los pupilos y de fácil manejo por parte de los mismos. Preciso es *invitarlos* a que hagan uso de la estrategia descrita, y tal cosa se logra mediante una configuración ágil que capture la atención del estudiante y le anime a un permanente trabajo con la misma, haciendo agradable su estudio de la asignatura.

Sensibilización en Derecho Penal General mediante un Aula Virtual

Son muy frecuentes las manifestaciones de rechazo o disgusto frente a esta asignatura, no obstante la importancia que ella reviste en la vida de cualquier Estado. En razón de una

incompleta interpretación de su significado, la expresión “Derecho Penal” a menudo genera resistencias muy difíciles de vencer incluso para aquellos que ya han tenido un contacto con este campo jurídico: ello conlleva falta de interés por esta materia, desmotivación, aburrimiento y más aún, repugnancia. Así las cosas, el proceso de aprendizaje es dificultoso y tenso, por lo que se debe decir que en realidad *no hay aprendizaje*.

Por ello surge la errada idea que el Derecho Penal sólo está hecho para un puñado de valientes que osa adentrarse estoicamente en un terreno abiertamente hostil.

La expresión Derecho Penal implica tres vertientes: “en su orden, al conjunto de normas o derecho positivo (sentido objetivo); a la facultad del Estado para ejercer el derecho a castigar (sentido subjetivo); y, para terminar, a la disciplina o saber que estudia ese derecho positivo de manera sistemática (dogmática jurídico penal)” (Velásquez, 2009, p. 7). Aunque es de este tercer sentido que se ocupa la asignatura Derecho Penal General que hemos tratado, la génesis del repudio muy generalizado hacia ella radica en la inevitable asociación que se hace con el segundo sentido, esto es, con el poder punitivo que ostenta el Estado y que desciende sobre capas de comportamiento que en Colombia especialmente, se encuentran impregnadas de sordidez y riesgo para los propios Abogados y Jueces, en razón de los delitos mismos que allí se investigan y persiguen.

He ahí entonces el gran reto que se acomete mediante la construcción de un *Aula Virtual*, para esta asignatura: sensibilizar a los estudiantes en Derecho Penal General, mediante un diseño de la misma dotado de múltiples recursos aprovechables por los discentes, que despierte en ellos la pasión por realizar nuevos aportes, así como acceder a descubrimientos oriundos de la interacción con sus condiscípulos y la inquietud de hacerse constantemente a fuentes del conocimiento jurídico penal aún no exploradas en su recorrido estudiantil, impulsando un creciente interés por llegar cada vez más lejos, tanto en la asimilación del conocimiento como en la exteriorización del mismo; el reconocimiento entre los propios compañeros de curso, frente a los avances que obtengan en su aprendizaje merced a la navegación por su *Aula Virtual*, imbuirá en cada jurisconsulta un sentimiento individual de constituirse real y efectivamente, en sujeto activo de su propio proceso, de su crecimiento y del alcance de su objetivo final, el cual irá de la mano con el ascendente de todo un conglomerado con el cual comparten los mismos intereses y sueños académicos.

Conclusiones

La configuración virtual que se caracteriza este artículo, comporta dos fundamentales elementos que son el dinamismo y el colectivismo, ofrecidos en los recursos del mismo y en los cuales los temas tratados se someten a una constante necesidad de diálogo que rompa consensos y dogmas, merced a un proceso de permanente investigación y búsqueda de nueva información que genere una visión amplia del mundo y sus relaciones jurídico-penales, dejando como consecuencia, un estado de competencia sana entre los estudiantes que pugnan por elucidar sus debates francos y abiertos, con los mejores argumentos que puedan obtener. El estímulo y la satisfacción del mismo, obtenidos con el planteamiento de problemas y discusiones que cautiven a los compañeros, con respuestas y argumentos sólidos nacidos de una lectura, una investigación o una reflexión consciente y dedicada, que enriquezca simultáneamente los conocimientos adquiridos, son los mayores alicientes para sembrar el espíritu de la creciente motivación en el estudio del Derecho Penal General. Bien dice Flórez Ochoa (2005, p. 73): “hay que tener en cuenta que también existen estructuras cognoscitivas colectivas, a través de las cuales los individuos se orientan y aprehenden el mundo”; de esta interacción virtual armoniosa, nace una nueva luz de conocimiento, también en lo individualmente considerado, siendo esto fuente de un mayor interés por parte de los participantes en esta *Aula Virtual*.

Y simultáneamente con esta dinámica, se fomenta un nuevo elemento que surge a favor del aprendizaje: el *descubrimiento* de nuevos datos y elementos, lo cual supone material para incrementar el saber amplio y holístico de la asignatura, no vista ya como una idea cerrada y negativa, sino como todo un mundo ideas y posibilidades cuyo reconocimiento resulta un premio para todos los que acceden a este entorno virtual.

Se tiene entonces que un *Aula Virtual*, configurada para convertirse en estrategia didáctica para la enseñanza del Derecho Penal General, abre muchas puertas y niveles de entendimiento de esta materia para apoyo de la Construcción del conocimiento. Mucho es lo que se puede ganar con ella; la aceptación o rechazo de la misma, dependerá del grado de felicidad que con ella obtengan los Educandos.

Y los docentes también.

Bibliografía

Currículo Basado en Competencias (2010). Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

FLÓREZ OCHOA, R. (2005). *Pedagogía del Conocimiento*. Bogotá: McGraw-Hill.

SALINAS, J. (2004). Innovación docente y uso de TIC en la enseñanza universitaria. *Revista Unidad y Sociedad del Conocimiento* (1) 1, pp. 1-16.

SALINAS, J. y DE BENITO B. (2008). Los Entornos Tecnológicos en la Universidad. *Revista de Medios y Educación* (32), pp. 83-101.

Real Academia Española (2001). Recuperado el 15 de septiembre, de http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=EDUCACIÓN

Tecnoeduca (2006). Recuperado el 14 de septiembre, de <http://www.tecnoeduca.com/contenidos/Noticias/Proyecto-de-Innovacion-2006-07/Plataforma-MOODLE.html>

VELÁSQUEZ, F. (2009). *Derecho Penal, Parte General*. Bogotá: Librería Jurídica-COMLIBROS.